Naciones Unidas S/PV.7501

Consejo de Seguridad
Septuagésimo año

Provisional

7501ª sesión
Viernes 7 de agosto de 2015, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sra. Ogwu	(Nigeria)
Miembros:	Angola	Sr. Lucas
	Chad	Sr. Mangaral
	Chile	Sr. Barros Melet
	China	Sr. Liu Jieyi
	España	Sr. González de Linares Palou
	Estados Unidos de América	Sra. Power
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Lamek
	Jordania	Sra. Kawar
	Lituania	Sra. Murmokaitė
	Malasia	Sra. Adnin
	Nueva Zelandia	Sr. Van Bohemen
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Wilson
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Méndez Graterol

Orden del día

La situación en el Oriente Medio

Carta de fecha 25 de febrero de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2015/138)

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio

Carta de fecha 25 de febrero de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2015/138)

La Presidenta (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de la República Árabe Siria a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2015/602, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Francia, Jordania, Lituania, Malasia, Nueva Zelandia, España, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2015/138, que contiene una carta de fecha 25 de febrero de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Angola, Chad, Chile, China, Francia, Jordania, Lituania, Malasia, Nueva Zelandia, Nigeria, Federación de Rusia, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América y Venezuela (República Bolivariana de)

La Presidenta (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 2235 (2015).

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sra. Power (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Hoy el Consejo de Seguridad ha adoptado otra medida destinada a poner fin al uso de armas químicas en Siria. Esa medida es necesaria porque, a pesar de nuestros esfuerzos anteriores por detener la utilización de armas químicas, los ataques han continuado. Entre esos esfuerzos cabe mencionar la aprobación del Consejo en septiembre de 2013 de la resolución 2118 (2013), por la que se solicitó al régimen de Siria que desmantelara y destruyera su programa de armas químicas con la supervisión internacional. Pero, si bien mediante la resolución se lograron avances considerables hacia ese fin, los ataques prosiguieron. Entre nuestros esfuerzos también se incluyó la aprobación de la resolución 2209 (2015), en la que se condenó el uso del cloro como arma química y se dejó en claro que dichos ataques constituían una violación de lo dispuesto por la Convención sobre las Armas Químicas y la resolución 2118 (2013).

No obstante, los ataques continuaron. Sabemos que se siguieron cometiendo esos ataques químicos no solo por los testimonios de los sobrevivientes y los profesionales médicos, como los relatos desgarradores que los miembros del Consejo escucharon en una sesión privada en abril por parte del Dr. Tennari, un médico de Sarmeen, quien explicó que le fue imposible resucitar a tres hermanos, de edades comprendidas entre uno y tres años, después de un ataque de ese tipo que se cometió en marzo. Lo sabemos no solo por las espantosas imágenes filmadas de quienes sufrieron los efectos de dichos ataques, incluidas convulsiones, asfixia, espuma en la boca: son imágenes que todos hemos visto. Los sabemos con seguridad porque la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) ha efectuado investigaciones completas e imparciales de los supuestos ataques y, en última instancia, concluyó que se utilizaron armas químicas.

Permítaseme leer brevemente parte de un informe de una de esas investigaciones para que no olvidemos lo espantosos que son los efectos de las armas químicas. Según el tercer informe de la OPAQ de determinación de los hechos (véase S/2015/138), cuando se atacó a la localidad de Talmenes el 21 de abril de 2014, los residentes describieron haber visto lo que calificaron de un “gas con tonalidades de color miel y amarillas” (*S/2015/138, apéndice IV, anexo 2, párr. 5.15*) que surgía del lugar del impacto y se elevaba por encima del minarete de la mezquita de la localidad hasta alcanzar unos 75 metros de alto en el cielo. Los sobrevivientes después describieron un olor fétido e irritante, como a cloro.

Un niño de siete años de edad, que vivía aproximadamente a 15 metros del lugar donde impactaron las bombas, murió casi de inmediato. Los residentes dijeron a los investigadores que su cuerpo no revelaba ningún indicio de trauma físico, pero “se había vuelto azul”

(*ibid., párr. 5.17*). Una adolescente de la misma vivienda falleció días más tarde, al igual que una anciana de una vivienda vecina. Sus cuerpos, como el del niño, no presentaban señales de trauma físico. Los olivos, los granados y las higueras perdieron los frutos y las hojas se secaron, se marchitaron y se volvieron amarillentas poco después de la exposición. Los animales más jóvenes murieron en el acto; los animales adultos, unas horas después. Alrededor de 200 personas se trasladaron con urgencia a un hospital de campaña de Talmenes con síntomas casi idénticos, síntomas que —yo diría— eran exactamente como los que el Dr. Tennari dijo haber tratado con posterioridad al ataque cometido en Sarmeen: sensación de ardor en los ojos, rostro, garganta y piel expuesta, lagrimeo, visión borrosa, falta de aliento, sensación de asfixia, nausea, vómito, dolor abdominal, diarrea, dolor de cabeza, debilidad generalizada, somnolencia, desorientación y pérdida de conocimiento. Así se ve, se huele y se siente un ataque químico.

Las declaraciones de los testigos, las fotografías y los vídeos de los ataques y sus víctimas, así como otro tipo de pruebas, llevaron a que la OPAQ determinase

> "una poderosa confirmación de que se empleó, de manera sistemática y repetida, una sustancia química tóxica como arma en las localidades de Talmanes, Al Tamanah y Kafr Zeta" (*ibid, apéndice III, anexo 2, párr. 29*)

entre abril y agosto de 2014. La OPAQ informó de que hubo 32 testigos que vieron o escucharon helicópteros sobrevolar las tres localidades controladas por la oposición justo antes de que se produjeran los ataques.

Antes de aprobar hoy la resolución 2235 (2015), no había ningún mecanismo para dar el siguiente paso obvio: determinar quién estuvo involucrado en esos ataques. Incluso habiendo indicios claros que apuntaban a las partes responsables, los investigadores no estaban facultados para señalar con el dedo. Esto ha agravado la ya generalizada sensación de impunidad en Siria.

Señalar con el dedo importa. Imaginemos por un momento que le hubiésemos pedido a un equipo de investigación dictaminar si se habían producido determinadas atrocidades —como violaciones, torturas o ejecuciones— pero no le hubiésemos pedido a ese equipo que determinase quién estuvo implicado en esos actos brutales. Por todos es sabido que esa determinación vincula al autor con los hechos, y ese vínculo es esencial para la rendición de cuentas posterior y para intentar impedir que se produzcan más abusos en el futuro. Eso es lo que hará el nuevo Mecanismo Conjunto de Investigación de las Naciones Unidas y la OPAQ en respuesta a los incidentes ocurridos en Siria que hayan entrañado o puedan haber entrañado el uso de sustancias químicas como armas. El Mecanismo reunirá pruebas a fin de identificar a las personas y entidades que participaron en los ataques y hará todo lo posible para ponerles nombre a esas personas o entidades.

Ahora bien, todos sabemos que en la actualidad carecemos de un mecanismo eficaz que haga responder ante la justicia penal a los responsables, pero cuando llegue el día en el que tengamos uno —y ese día llegará— las pruebas reunidas por el Mecanismo Conjunto de Investigación constituirán un registro, no solo de lo que se ha hecho, sino también de quién lo ha hecho. Los que piensan que durará para siempre la impunidad para los autores y todos los demás implicados en ataques con armas químicas —los que ordenan ataques químicos, los que rellenan las municiones con sustancias químicas y los que lanzan las armas químicas— deben fijarse en todos aquellos que hoy se ven obligados a responder por actos cometidos hace años o incluso décadas. Deben fijarse en los que han sido declarados culpables de llevar a cabo el genocidio y los crímenes de guerra en los Balcanes o en los que ahora son procesados en La Haya. Deben fijarse en Hissène Habré, al que actualmente se está enjuiciando por las atrocidades que cometió en el Chad hace tres décadas.

Voy a concluir. La resolución 2235 (2015) se aprobó hoy con el apoyo unánime del Consejo. Esto envía un mensaje claro y enérgico a todos los implicados en los ataques con armas químicas en Siria: el Mecanismo Conjunto de Investigación identificará a quien emplee gas contra personas. Cabe reiterar también que tenemos que mantener la misma unidad que hemos demostrado hoy para encontrar con urgencia una solución política a la crisis siria.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La aplicación efectiva de las decisiones del Consejo de Seguridad y su resolución 2118 (2013), sobre la destrucción del arsenal de armas químicas en Siria, aprobada por iniciativa de Rusia y los Estados Unidos de América, es uno de los logros más importantes del Consejo y reafirma la posibilidad de emprender una productiva labor conjunta sobre los problemas más urgentes de nuestro tiempo.

En este contexto, el Consejo no podía hacer caso omiso de la información recibida sobre la presunta utilización de sustancias químicas tóxicas como armas químicas en Siria. En la primavera de 2014, bajo los auspicios de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), inició su labor la misión de determinación

de los hechos en Siria, y confirmó, con un grado de certeza considerable, el uso de cloro como arma en varias zonas pobladas de Siria. La Federación de Rusia condena con rotundidad tales actos. Creemos que son intolerables y contrarios a la Convención sobre las Armas Químicas.

Al mismo tiempo, la cuestión de quién utilizó cloro sigue sin respuesta, en parte porque los mecanismos existentes de las Naciones Unidas y la OPAQ no tienen el mandato de identificar a quienes participaron en dichos actos. Además, hemos escuchado muchas declaraciones politizadas en ese sentido que se han formulado claramente como propaganda. Era necesario eliminar esa laguna, como se ha hecho hoy con la aprobación de la resolución 2235 (2015), que crea las condiciones necesarias para lanzar el Mecanismo Conjunto de Investigación de las Naciones Unidas y la OPAQ.

Creemos que la decisión de hoy tiene, ante todo, carácter preventivo, y que sienta las bases para poner fin a todo uso de sustancias químicas tóxicas como armas en Siria. Creemos que el Mecanismo operará de forma imparcial, objetiva y profesional; una garantía que parte de la experiencia positiva del Secretario General y el Director General de la OPAQ en la destrucción del arsenal químico de Siria, así como de la próspera cooperación de las Naciones Unidas y la OPAQ en el marco de su misión conjunta, en la cual se habían definido claramente sus responsabilidades. Consideramos que este principio debe orientar la labor futura del Mecanismo Conjunto de Investigación.

Teniendo en cuenta la compleja situación política y militar en Siria, nos parece fundamental que el Mecanismo Conjunto de Investigación entable las relaciones pertinentes dentro del país, sin las cuales no estará en condiciones de trabajar sobre el terreno. Tenemos la convicción de que Damasco, como lo ha hecho en el pasado —según se ha confirmado en repetidas ocasiones en los documentos de la OPAQ y las Naciones Unidas— brindará la asistencia necesaria al Mecanismo Conjunto de Investigación y a la misión de determinación de los hechos de la OPAQ para recopilar pruebas del posible uso de cloro como arma química. Esperamos que la oposición también adopte ese enfoque.

Para concluir, deseo subrayar que cualquier esfuerzo que se despliegue respecto de la cuestión de Siria debe estar en consonancia con la lógica de apoyar la búsqueda de una solución política al conflicto y no debe suscitar un mayor antagonismo entre las partes. Entre las prioridades siguen estando la lucha contra el terrorismo y la búsqueda de una solución política a la crisis en Siria.

Sr. Liu Jieyi (China) (*habla en chino*): China acoge con beneplácito la aprobación unánime por parte del Consejo de la resolución 2235 (2015). La posición de China sobre las armas químicas es clara y coherente. Nos oponemos rotundamente al uso de armas químicas por cualquier persona en cualquier circunstancia. Expresamos nuestra preocupación por el uso de cloro gaseoso como arma en Siria, como ha verificado la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). Somos partidarios de que se investigue ese incidente de manera objetiva, justa y profesional y se haga comparecer a los autores ante la justicia cuando se disponga de pruebas concluyentes.

En ese proceso, deben respetarse la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Siria y la OPAQ y las Naciones Unidas deben desempeñar el papel integral que les corresponde en la investigación. China espera que el Secretario General presente pronto su informe sobre el establecimiento del Mecanismo Conjunto de Investigación, como se pide en la resolución 2235 (2015).

La única solución a la cuestión de Siria es política. En la actualidad, el Enviado Especial de Mistura trabaja sin descanso para impulsar una solución política a la cuestión de Siria. La comunidad internacional y en particular el Consejo de Seguridad deben mantener el rumbo, no cejar nunca en la búsqueda de una solución política y apoyar unánimemente a las Naciones Unidas en su función en ese proceso, así como al Secretario General Ban Ki-moon y al Enviado Especial de Mistura en sus buenos oficios.

China espera que la resolución 2235 (2015), que fue aprobada por consenso, ayude a fomentar una posición unánime de los miembros del Consejo sobre la cuestión de Siria y dé un nuevo impulso a la búsqueda de una solución integral, duradera y adecuada a esta cuestión por la vía política en una fecha próxima. China seguirá desempeñando un papel positivo y constructivo para tal fin.

Sr. González de Linares Palou (España): Seré breve y conciso.

Quiero mostrar mi satisfacción y la de mi país por la resolución 2235 (2015), que hemos aprobado hoy con el copatrocinio de España. Al aprobar esta resolución por unanimidad, el Consejo demuestra a la vez seriedad y determinación. Lo primero seriedad, al afirmar que no hay cabida contra la impunidad y, menos aún, en el caso de graves violaciones del derecho internacional que pueden suponer crímenes de guerra o crímenes contra la humanidad. Aquellos que violan las normas

más elementales y más sagradas del derecho internacional y de nuestra convivencia, aquellos que ignoran las resoluciones de este Consejo deben rendir cuentas por sus actos. Hoy, el Consejo de Seguridad hace honor a su responsabilidad. La seriedad nos exige al Consejo seguir actuando con coherencia en el futuro. Hoy hemos dado un primer paso, pidiendo al Secretario General que prepare el establecimiento de un Mecanismo Conjunto de Investigación, pero no olvidemos que, cuando este Mecanismo esté ya en marcha y sus investigaciones sean concluyentes, entonces deberemos actuar en consecuencia.

En segundo lugar, hoy enviamos a la comunidad internacional un mensaje de determinación. Estamos decididos a hacer todo lo posible para poner fin al peor conflicto del siglo XXI. La unidad que hoy demostramos debe trasladarse también a los otros ámbitos del expediente sirio. El éxito de hoy debe impulsarnos a continuar aunando esfuerzos en favor de una solución política, que es la única posible a este conflicto. En este sentido, y concluyo, queremos reiterar nuestro firme apoyo a la labor que está llevando a cabo el Enviado Especial, Sr. Staffan de Mistura.

Sr. Lamek (Francia) (*habla en francés*): Quisiera dar las gracias a la delegación de los Estados Unidos por haber presentado la resolución 2235 (2015), aprobada en el día de hoy, en virtud de la cual se establece un Mecanismo de investigación sobre la utilización de armas químicas en Siria.

La aprobación de esta resolución es importante por muchas razones. En primer lugar, permite rencontrar la unidad del Consejo de Seguridad sobre Siria, donde el conflicto, el peor desde los comienzos del siglo XXI, dura desde hace más de 4 años. El Consejo no podía permanecer en silencio cuando, a pesar de dos resoluciones en las que se condenan —las resoluciones 2118 (2013) y 2209 (2015)—, en Siria los ataques químicos continuaron ocurriendo de manera reiterada en 2014 y 2015. Varias investigaciones por parte de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), en La Haya, han confirmado el empleo de gas cloro en Siria, pero, al no tener el mandato para hacerlo, no pudieron identificar a los responsables de los ataques. Estas investigaciones presentaban detalles perturbadores sobre la presencia sistemática de helicópteros durante los ataques, y sabemos muy bien qué parte en el conflicto es la única que dispone de esa capacidad. El Mecanismo Conjunto de Investigación que establecemos hoy permitirá confiarle a un organismo neutro e independiente el cometido de identificar a los responsables de los ataques químicos ocurridos en Siria estos últimos años. Trabajará a tal efecto en estrecha coordinación con la OPAQ.

Además, esta votación es importante porque, al establecer este Mecanismo Conjunto de Investigación, avanzamos hacia el fin de la impunidad por los ataques contra la población civil siria. Con este Mecanismo Conjunto de Investigación, vamos a poder identificar a aquellos que han perpetrado actos criminales de especial gravedad. Sin este afán de justicia, los criminales que utilizan armas inhumanas en Siria se hubiesen podido despreocupar en la certeza de que no tendrían que responder por sus crímenes. En el pasado mes de abril, varios médicos vinieron a declarar al Consejo de Seguridad, que se reunió con arreglo a la fórmula Arria. Aún nos atormentan sus relatos y las imágenes de niños asfixiados por el cloro difundidas en esa ocasión. Todos comprendimos que debíamos reaccionar, porque se lo debíamos a ellos y a quienes nos dieron su testimonio.

Por último, esta votación es importante porque envía un mensaje claro de disuasión a todas las partes en el conflicto armado sirio. Estos ataques inhumanos deben terminar. El conflicto ha causado la muerte de más de 230.000 personas, la mayoría civiles. Más allá de las armas químicas, los ataques indiscriminados y desproporcionados contra la población civil continúan, como en este momento en Zabadani, en contravención del derecho internacional humanitario y de las resoluciones del Consejo. Es fundamental que nos comprometamos a poner fin a la violencia en Siria y a que se reanuden rápidamente el diálogo y el proceso político. Aportamos para esto todo nuestro apoyo a los esfuerzos en curso del Enviado Especial para Siria, Sr. Staffan de Mistura. Es por todas estas razones que Francia ha copatrocinado este texto y que ha votado a favor.

Sr. Méndez Graterol (República Bolivariana de Venezuela): Venezuela ha votado a favor de la resolución 2235 (2015) convencida de que el empleo de agentes tóxicos como armas químicas constituye un crimen de guerra y de lesa humanidad que condenamos categóricamente en cualquier lugar del mundo y cualesquiera que sean las circunstancias. Nuestro país es parte en la Convención sobre las Armas Químicas, por lo que está plenamente comprometido con sus principios y objetivos. Nuestra delegación desea resaltar el apego del Gobierno sirio al programa de eliminación de las armas químicas declaradas que se encontraban en su territorio, así como la cooperación plena brindada por esas autoridades a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), la cual ha sido reconocida en los informes emitidos por las Naciones Unidas y la propia OPAQ sobre

la implementación de la resolución 2118 (2013). Estamos seguros de que esta relación entre Siria y ambas organizaciones continuará fortaleciéndose en el marco de la promoción de la paz y la seguridad internacionales.

Esperamos que el Mecanismo Conjunto de Investigación de las Naciones Unidas y la OPAQ, que se establecerá con arreglo a la resolución 2235 (2015), permita esclarecer las denuncias sobre el uso de gas cloro contra la población civil con miras a identificar a las personas, entidades, grupos o gobiernos que hayan empleado sustancias químicas como armas en Siria o que hayan organizado o patrocinado su empleo participando en él de cualquier otro modo. Así pues, en el cumplimiento de su mandato, el Mecanismo deberá actuar bajo los principios de imparcialidad, transparencia y objetividad en consonancia con los términos de referencia que preparará el Secretario General en coordinación con la OPAQ, con el propósito de asegurar el logro de resultados concretos vinculados a las investigaciones que llevará a cabo sobre esta materia.

Venezuela reitera que la solución al conflicto armado en Siria debe ser política, pacífica y negociada. Esa es la única vía para alcanzar la paz y estabilidad de ese país con el concurso pleno del pueblo sirio y su Gobierno, teniendo presente el respeto a su soberanía, integridad territorial e independencia política, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Siria ha sido víctima de la barbarie terrorista que actúa con violencia vesánica para imponer su ideología totalitaria fundada en el odio y la intolerancia religiosa, cuyas acciones Venezuela condena de manera firme. Es notorio pues que el uso de armas químicas proviene de grupos terroristas financiados desde el exterior que buscan derrocar al Gobierno legítimo del Presidente Bashar Al-Assad. Si estas organizaciones terroristas logran imponer su visión totalitaria, las consecuencias para el pueblo sirio y la región del Oriente Medio serían más devastadoras de lo que está ocurriendo en Libia. Es por ello que la comunidad internacional debe apoyar al pueblo y Gobierno sirios en la lucha contra el terrorismo que azota a ese hermano país.

Para concluir, este Consejo de Seguridad debe acompañar todas aquellas iniciativas que promuevan la paz y estabilidad de ese Estado, así como la reconciliación de su pueblo. En tal sentido, respaldamos las gestiones diplomáticas del Enviado Especial del Secretario General para Siria, Sr. Staffan de Mistura, confiados en que sus esfuerzos allanarán el camino hacia la solución pacífica al conflicto.

Sra. Kawar (Jordania) (*habla en árabe*): Hace dos años, el consenso internacional nos permitió responder con rapidez y eficacia a los informes sobre la utilización de armas químicas durante el conflicto en Siria, cuyas imágenes impactantes aún tenemos presentes. Eran imágenes de víctimas civiles sirias de ataques con armas químicas en la zona de Guta, en Damasco. Los esfuerzos diplomáticos internacionales desembocaron en una decisión histórica adoptada por el Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) sobre el desmantelamiento del programa de armas químicas sirio y respaldada por el Consejo de Seguridad mediante su aprobación de la resolución 2118 (2013). La unidad demostrada por el Consejo, en particular en cuanto a su objetivo, con el fin de realizar avances concretos respecto a la cuestión de las armas químicas de Siria, contribuyó a asegurar la aprobación de la resolución.

Sin embargo, a pesar de la aprobación de la resolución 2209 (2015) de hoy, nos llegan informes nuevos y extremadamente inquietantes acerca del uso de cloro gaseoso como arma química en Siria, lo que menoscaba los progresos efectuados al entrañar una indiferencia flagrante por las opiniones de la comunidad internacional en su conjunto y por todos nuestros valores humanos. Es necesario abordar esta cuestión en el contexto de la cooperación con la OPAQ de manera precisa y eficaz. El silencio solo nos distanciaría más del objetivo de la comunidad internacional de poner fin a esos crímenes.

Jordania votó a favor de la resolución 2235 (2015) sobre la base de su enérgica condena del uso de armas químicas en Siria. El empleo de sustancias químicas tóxicas, como el cloro gaseoso, transgrede lo dispuesto en la Convención sobre las Armas Químicas, en el derecho internacional humanitario y en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Jordania quiere que las Naciones Unidas sigan ocupándose de esta cuestión, acorde con el mandato de la Carta de las Naciones Unidas y sus propias resoluciones.

Por consiguiente, será necesario dar seguimiento a la labor del Mecanismo Conjunto de Investigación en la forma más estrecha posible a fin de asegurarse de que encare todos los casos de utilización de armas químicas. Todos debemos cooperar con el Mecanismo e imponer las medidas pertinentes. El incumplimiento de las disposiciones de la resolución 2118 (2013) requeriría un seguimiento a largo plazo para garantizar que esos actos no se reiteren. Los que han empleado ese tipo de armas deben ser llevados ante la justicia y deben responder por sus actos.

Para concluir, la aprobación de la resolución 2235 (2015) tiene como propósito poner fin al uso de armas

químicas en Siria, pero nuestros hermanos y hermanas de ese país siguen sufriendo terriblemente todos los días. Por lo tanto, esperamos que en lo sucesivo el consenso logrado sobre esta cuestión nos permita progresar en los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas para encontrar una solución política a la crisis en Siria, sobre la base de la Primera Conferencia de Ginebra, con miras a hacer realidad las esperanzas del hermano pueblo sirio de que encontrará un papel que desempeñar en una nueva etapa, de que se podrá recuperar la estabilidad y reparar el tejido social, y de que los refugiados podrán regresar a su país de manera voluntaria.

Sra. Murmokaitė (Lituania) (*habla en inglés*): Lituania copatrocinó la resolución 2235 (2015) y votó a favor de esta resolución, por la que se establece un Mecanismo Conjunto de Investigación para identificar a los implicados en el uso de sustancias químicas como armas en Siria.

A pesar de que la prohibición total del empleo de armas químicas es un aspecto central de la Convención sobre las Armas Químicas, en la que Siria ha sido Estado parte desde octubre de 2013, y de las prohibiciones que figuran en las resoluciones 2118 (2013) y 2209 (2015) de utilizar, desarrollar y retener armas químicas en Siria o bien transferírselas, la utilización de sustancias químicas tóxicas ha continuado con una frecuencia inquietante. Los civiles siguen siendo los objetivos principales de esos ataques, en tanto que la propagación del temor continúa siendo su propósito principal.

Cuando en agosto de 2013 cientos de personas murieron en Ghouta después de que el régimen sirio utilizara sarín contra su propio pueblo, la comunidad internacional inició esfuerzos formidables para destruir las existencias declaradas de armas químicas del régimen. Durante algún tiempo existió la esperanza de que Ghouta fuera la última oportunidad en que viéramos el uso de armas químicas en Siria o en cualquier otro lugar. Sin embargo, después de Ghouta vinieron Talmenes, Al Tamanah, Kafr Zita, Idlib y otros: más helicópteros sobrevolando, el silbido de las bombas de barril al caer y columnas de humo anaranjado del nocivo cloro gaseoso elevándose por encima de las zonas residenciales civiles.

Los ataques tampoco se detuvieron tras la conclusión a la que llegó la misión de determinación de los hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en septiembre de 2014, en el sentido de que se había utilizado una sustancia química tóxica como arma, de manera sistemática y reiterada, en las aldeas del norte de Siria, ni cuando el Consejo —hace apenas cinco meses— aprobó una segunda resolución sobre la cuestión, en la que se recalcaba que los responsables de todo uso de sustancias químicas como armas debían rendir cuentas por sus actos y se reiteraba su disposición a imponer medidas de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas en el caso de incumplimiento.

La resolución que acabamos de aprobar se refiere a la rendición de cuentas. El Mecanismo Conjunto de Investigación que se establecerá proporcionará un camino claro para identificar a los responsables de los ataques con armas químicas en Siria, sean quienes fueren. Ese es un paso decisivo, porque nos permitirá sacar a los autores de las sombras de sus actos indignantes, identificar a esos criminales y con ello enviar un mensaje claro a otros posibles criminales de que la comunidad internacional ya no tolerará más dichos crímenes.

El Consejo debe adoptar todas las medidas necesarias para asegurarse de que los responsables de cometer ataques con sustancias químicas sean llevados ante la justicia. Sin embargo, la rendición de cuentas no debería limitarse solo a los responsables de ataques con sustancias químicas, sino ampliarse a todos los que han provocado muerte, destrucción y sufrimientos inimaginables al pueblo sirio durante el conflicto que comenzó hace cuatro años y medio. El Consejo debe mantener una posición firme respecto de la rendición de cuentas. Se lo debemos a la memoria de los cientos de miles de personas que han perdido la vida y a los millones de desamparados y desplazados debido a la matanza cometida en Siria.

Sr. Wilson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Al Reino Unido le complace haber copatrocinado la resolución 2235 (2015). Respaldamos con firmeza el establecimiento de un Mecanismo Conjunto de Investigación que indague acerca de los supuestos usos de sustancias químicas tóxicas como armas en Siria. Este Mecanismo constituye un paso decisivo. Con la medida que adoptamos hoy, estamos más cerca de poner fin a la impunidad y exigir cuentas a los que han utilizado estas armas brutales.

El Mecanismo que hemos establecido hoy será imparcial, será independiente y será exhaustivo. Se basa, como es lógico, en investigaciones anteriores. Tiene el mandato claro de identificar a personas, entidades, grupos o gobiernos que sean responsables, organizadores o patrocinadores del empleo de sustancias químicas como armas en Siria. Entre ellas se incluye el cloro gaseoso y toda otra sustancia química tóxica.

La puesta en marcha de este Mecanismo imparcial demuestra nuestro compromiso con un sistema

internacional basado en normas en el que los hechos indiscutibles permitirán identificar a los responsables de estos crímenes. Este es un paso importante, pero queda mucho por hacer. Esperamos con interés que el Mecanismo inicie pronto su labor y reiteramos el llamamiento del Consejo dirigido a todos los Estados para que cooperen plenamente con los investigadores de las Naciones Unidas, así como con la misión de determinación de los hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Desempeñarán una función de facilitación decisiva en la labor del Mecanismo Conjunto de Investigación.

Al establecer el Mecanismo hoy, hemos demostrado que el Consejo puede encontrar un denominador común; esperamos poder basarnos en este denominador común a fin de abordar otros desafíos que afrontamos en Siria y poner fin, después de tanto tiempo, al sufrimiento del pueblo sirio.

Sr. Van Bohemen (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): A Nueva Zelandia le complació apoyar y copatrocinar la resolución 2235 (2015), que acabamos de aprobar.

Las armas químicas son un arma terrible. La comunidad internacional demostró su repulsión hacia estas armas y su determinación de eliminarlas mediante la negociación y la aprobación de la Convención sobre las Armas Químicas. La aprobación de la resolución 2118 (2013) fue una medida muy importante adoptada por el Consejo en respuesta a los informes que confirmaban el uso de armas químicas en Siria. La aceptación por el régimen sirio de esa resolución y su decisión, aunque tardía, de adherirse a la Convención sobre las Armas Químicas y cooperar en la destrucción de sus existencias de armas químicas fueron recibidas con beneplácito. Se han estado llevando a cabo importantes esfuerzos internacionales dirigidos por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas a fin de retirar y eliminar esas armas.

No obstante, se han recibido más informes procedentes de Siria de que se siguen utilizando armas químicas. Esto es espantoso, incluso en el contexto de ese conflicto totalmente atroz. Por consiguiente, es correcto y apropiado que el Consejo haya aprobado ahora un Mecanismo que permita identificar a los responsables y exigirles que rindan cuentas. Quienes usen o autoricen el uso de dichas armas deben rendir cuentas por sus actos abominables. Acogemos con beneplácito el acuerdo que se alcanzó sobre el texto de la resolución 2235 (2015) como un ejemplo demasiado excepcional de la acción colectiva del Consejo respecto del conflicto en Siria. Esperamos que el espíritu de cooperación subyacente a la resolución impregne los esfuerzos del Consejo destinados a encarar y resolver el conflicto sirio en general.

La Presidenta (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en calidad de representante de Nigeria.

Nigeria señala que la misión de determinación de los hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), que recibió el mandato de determinar las circunstancias relacionadas con el presunto uso de armas químicas en Siria, ha concluido “con un alto grado de confianza” (*S/2015/138, anexo 2, párr. 29*) que en Siria se han utilizado materiales tóxicos como arma. Señalamos igualmente que la misión de determinación de los hechos no tiene el mandato de atribuir responsabilidad por esos actos, que constituyen una violación flagrante del derecho internacional. El hecho de que no se haya atribuido la responsabilidad ha dejado una laguna que debe colmarse a fin de determinar quiénes estuvieron detrás de la utilización de armas químicas en Siria. La resolución 2235 (2015), que el Consejo de Seguridad acaba de aprobar por unanimidad, tiene por objeto colmar esa laguna mediante un Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas. Por esa razón, Nigeria ha votado a favor de su aprobación.

Consideramos que es necesario declarar que, si bien apoyamos el establecimiento de un Mecanismo Conjunto de Investigación, no tenemos ni ideas preconcebidas ni prejuicios en cuanto a quién está detrás de los ataques con armas químicas que tuvieron lugar en Siria. Confiamos en que el Mecanismo Conjunto de Investigación pueda esclarecer esos hechos. Nuestro deseo es velar por que los responsables comparezcan ante la justicia. Instamos a todas las partes en Siria —y, en realidad, a toda la comunidad internacional— a cooperar con el Mecanismo Conjunto de Investigación en la ejecución de su mandato. Reafirmamos nuestra enérgica condena del uso de armas químicas por cualquier persona en cualquier circunstancia.

Reanudo ahora mis funciones como Presidenta del Consejo.

Doy ahora la palabra al representante de la República Árabe Siria.

Sr. Ja’afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Hoy se cumplen 70 años desde que el ejército de los Estados Unidos utilizó un arma nuclear contra Hiroshima y Nagasaki. Hace 70 años, la humanidad descubrió la magnitud y el horror de esa arma destructiva. Desde entonces, los gobiernos han hecho todo lo posible por asimilarlo, lo que les llevó a aprobar el Tratado sobre

la No Proliferación de las Armas Nucleares en 1968. Mi país se convirtió en signatario del Tratado ese mismo año. A ello siguió el descubrimiento de un nuevo tipo de armas: las armas biológicas. Los gobiernos, una vez más, trabajaron arduamente hasta aprobar la Convención sobre las Armas Biológicas en 1975 a fin de prohibir esas armas. Mi país se adhirió a esa Convención. Posteriormente vinieron las armas químicas, y los gobiernos trabajaron por tercera vez con denuedo para aprobar la Convención sobre las Armas Químicas en 1993. Mi país se adhirió a ella recientemente. El Gobierno de Siria no ha utilizado ninguno de esos tipos de armas, ya sean nucleares, biológicas o químicas.

Cuando fuimos miembro del Consejo de Seguridad en 2003, el compromiso de mi país quedó demostrado cuando presentamos al Consejo y a los Estados Miembros un proyecto de resolución para hacer del Oriente Medio una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares, químicas y biológicas. Lamentablemente, un miembro del Consejo y país influyente se opuso a nuestro proyecto de resolución con el objetivo de proteger las armas nucleares israelíes.

En mi declaración de hoy, me propongo describir un panorama completo, no parcial, de la situación. En numerosas ocasiones hemos señalado a la atención del Consejo —y le hemos advertido al respecto— el peligro de la utilización de armas químicas en Siria por grupos terroristas, algunos de los cuales están afiliados a Al-Qaida. Hemos expresado nuestro grave temor de que determinados regímenes que apoyan el terrorismo y a los terroristas podrían proporcionar a los grupos terroristas armados armas químicas, y posteriormente simular que fue el Gobierno de Siria el que utilizara tales armas. A ese respecto, recuerdo la iniciativa del Gobierno de Siria de pedir a la Secretaría que realizara una investigación del ataque contra la aldea Khan Al-Asal, cerca de Alepo. Lamentablemente, la investigación todavía no se ha llevado a cabo, a pesar de que el Gobierno sirio accedió a enviar al Sr. Sellström a que llevara a cabo una investigación sobre el incidente concreto que tuvo lugar hace dos años. Después de dos años, aún no se ha llevado a cabo investigación alguna sobre lo ocurrido en Khan Al-Asal. Se sigue desconociendo quiénes fueron los autores de ese horrible crimen, los cuales, hasta la fecha, han logrado evitar toda forma de rendición de cuentas. Recuerdo también que docenas de cartas oficiales enviadas por el Gobierno de Siria al Consejo de Seguridad, sus comités y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) incluían pruebas tangibles del uso de productos químicos. El 5 de agosto de 2014 proporcionamos un expediente con 13 cartas oficiales, que pueden consultarse en los archivos de las Naciones Unidas y las delegaciones.

Siria ha cumplido los compromisos que se derivan de su adhesión a la Convención sobre las Armas Químicas, así como los dimanantes de la resolución 2118 (2013). Desde el mismo comienzo hasta el día de hoy, Siria ha cooperado sistemáticamente y ha cumplido sus compromisos de manera positiva, transparente y flexible, a pesar de las terribles dificultades que plantea una situación de seguridad sumamente compleja, difícil e incluso provocadora, que es el resultado de las posiciones beligerantes adoptadas por determinadas partes regionales e internacionales. Sin la cooperación constructiva de Siria con la misión de determinación de los hechos de la OPAQ, su labor no habría tenido éxito. La propia Sra. Sigrid Kaag lo ha testificado. El Gobierno de la República Árabe Siria ha reiterado una y otra vez al Consejo de Seguridad y al Consejo Ejecutivo de la OPAQ su condena de la utilización de armas químicas y armas de destrucción en masa por cualquier agente en cualquier lugar. En ese sentido, reitero una vez más que el Gobierno de Siria y el ejército sirio nunca han utilizado armas químicas, y nunca lo harán.

Por el contrario: el ejército y los civiles sirios han sido blanco de ataques con sustancias químicas tóxicas y armas químicas, incluido el cloro gaseoso, por grupos terroristas armados, como Daesh y el Frente Al-Nusra, en numerosas zonas de Siria, como parte de sus actos criminales y terroristas en nuestro país y la región.

El Gobierno de la República Árabe Siria reitera que la neutralidad, la transparencia, la credibilidad y la integridad, sin recurrir a la politización, así como la cooperación y la coordinación con el Gobierno de Siria, deben ser los principios rectores para el Mecanismo Conjunto de Investigación establecido en virtud de la resolución 2235 (2015), que el Consejo acaba de aprobar. Afirmamos eso partiendo de nuestra experiencia con misiones anteriores, que violaron todos esos principios en sus prácticas, en particular porque basaron su labor en declaraciones falsas e inventadas de partes bien conocidas por todos. Esas misiones han llevado a cabo investigaciones parciales y sesgadas —fuera de Siria— sin coordinarse lo más mínimo con las autoridades sirias.

Por ejemplo, varios miembros del Consejo han hablado de helicópteros. Esa es una cuestión muy importante, y es un ejemplo típico de las invenciones incluidas en varios documentos de testigos que sostienen haber escuchado helicópteros, en Turquía y no sobre territorio

sirio. Eso hace que esas declaraciones sean cuestionables, por razones que todos conocemos. Además, hace dos años en el Consejo mostramos unas imágenes, filmadas en territorio turco, en las que se veían conejos utilizados para probar armas químicas. Según una de las personas que aparece en la grabación, los terroristas afirmaron haber realizado esas pruebas para poder utilizar armas químicas en Siria. Lamentablemente, eso es precisamente lo que pasó.

Los hechos demuestran que el Gobierno de Siria ha cumplido todos los compromisos que le incumben de conformidad con todas las resoluciones aprobadas por el Consejo, ya sea con respecto a las armas químicas, la situación humanitaria o la lucha contra el terrorismo. Por otro lado, a pesar de ello, algunos Estados —de la región y fuera de ella, entre ellos algunos mencionados por su nombre en varios informes, incluidos informes de comités del Consejo— están atizando la situación y atrayendo a Siria a combatientes terroristas extranjeros de más de 100 países. Esas partes no han cumplido ninguna de las resoluciones del Consejo.

En Siria estamos sufriendo las violaciones de esas partes, en un entorno sin precedentes de chantaje político que prolonga el sufrimiento del pueblo y exacerba la crisis. En el contexto de la aprobación de la resolución de hoy, reiteramos nuestro llamamiento al Consejo de Seguridad para que exhorte a todos los Estados Miembros a aplicar plenamente las disposiciones establecidas en todas las resoluciones del Consejo, en particular en las resoluciones 2170 (2014), 2178 (2014) y 2199 (2015). Pedimos al Consejo y al Mecanismo Conjunto de Investigación, que acaba de crear, que cooperen y coordinen sus acciones con el Gobierno de Siria para garantizar la rendición de cuentas y la transparencia.

Se levanta la sesión a las 10.55 horas.